Convenio 008/2018

Convenio modificatorio del contrato número 048/2018, relativo a la adquisición de diversos uniformes y vestuario, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominara "El Estado" y por la otra parte la persona moral Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Rubén Zeus Cordero Núñez, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- "El Estado" declara a través de su representante:

1.1.- Con fecha 06 de julio de 2018, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el Contrato No. 048/2018, relativo a la adquisición de diversos uniformes y vestuario, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, con un importe total de **$7,690,394.00 M.N. (Son: Siete millones seiscientos noventa mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

1.2.- Que a solicitud de "El Proveedor" y dado que no hay causa imputable al Estado, ni incremento en los precios de los bienes y habiendo realizado el procedimiento previsto en el artículo 44 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.3.- Que tiene establecido su domicilio en Calle 8, sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

2.- "El Proveedor" a través de su representante declara que:

2.1.- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que señala como su domicilio el ubicado en calle 23, número 123, interior A por 24 y 26, colonia México, código postal 97125, de la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio modificatorio.

3.- Las partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula tercera del contrato No. 048/2018, de fecha 06 de julio de 2018, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos uniformes y vestuario.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en ampliar el plazo de entrega de los bienes, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera.- Se modifica la "**Cláusula Tercera**" del mencionado instrumento contractual No. 048/2018 de fecha 06 de julio de 2018, para quedar como sigue:

> *"...**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **61 días naturales**, a excepción de los bienes que conforman los **consecutivos 2, 6, 7, 8 y 16**, los cuales tendrán un plazo máximo de entrega de **82 días naturales, todos contados a partir de la entrega del anticipo correspondiente...**"*

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato No. 048/2018 las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por cuadriplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 28 de septiembre de 2018.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortíz González
Secretario de Administración
e Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. Rubén Zeus Cordero Núñez
Representante legal de
Compañía Mexicana de Protección, S. de R.L. de C.V.

Testigos

Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales

Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos